



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 038-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de enero de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 014-2019/ANUPP de fecha 21 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 066-2019-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.2 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Oficio N° 014-2019/ANUPP de fecha 21 de enero de 2019, el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, Dr. Jorge Elías Alva Hurtado, invita a la Universidad Nacional de Juliaca a incorporarse a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, para cuyo efecto se requiere la Resolución que aprueba la incorporación y autorice al Sr. Presidente para conformar, participar y ser miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP).

Que, la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP, está constituida conforme al Art. 80 del Código Civil debidamente registrada en SUNARP y SUNAT, cuya misión fundamental es la defensa y el fortalecimiento de la universidad pública hasta elevarla al más alto nivel de calidad internacional;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, conforme al Art. 4, establece que las universidades públicas y privadas pueden integrarse en redes interregionales, con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 038 -2019-CCO-UNAJ

social, a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado, ello en concordancia con el Estatuto Universitario

Que, según la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, numeral 6.1.4, literal a) el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora ejerce la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 066-2019-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR, la incorporación de la Universidad Nacional de Juliaca, a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú y Autorizar al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para que conforme, participe y sea miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la incorporación de la Universidad Nacional de Juliaca, como integrante de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para que conforme, participe y sea miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú-ANUPP.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.